



Cartagena de Indias D. T. y C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Medio de control	Nulidad y restablecimiento del derecho
Radicado	13001-33-33-005-2019-00234-00
Demandante	Nicolás Elías Rodríguez Padilla
Demandado	Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional
Asunto	Reprograma fecha audiencia de pruebas
Auto sustanciación No.	013

CONSIDERACIONES

Mediante auto oral expedido en la audiencia inicial celebrada el 27 de septiembre de 2022, se programó la audiencia de pruebas del artículo 181 del CPACA para el día 25 de enero de 2023, a las 9:30 am. Quedando notificados en estrados los apoderados de las partes.

En la fecha programada para realizar la audiencia de pruebas, el apoderado de la parte demandante minutos previos a las 9:30 de la mañana solicito aplazamiento de la audiencia en razón de una calamidad familiar, solicitud allegada por correo electrónico.

Atendiendo la solicitud previa del apoderado y el motivo argüido se accede al aplazamiento de la audiencia de pruebas, y se convocará a las partes en una nueva fecha para el día martes 25 de abril de 2023, a las 9:30 a.m., según la disponibilidad de la agenda del despacho.

Se utilizará plataforma de teams.

De otra parte, se requerirá las pruebas decretadas en la audiencia inicial que todavía no han sido allegadas, estas son:

1. Oficiar a la Dirección General de la Policía Nacional que envíe copia autentica formulario II de seguimiento del año 2015.
2. Copia de los formularios I de evaluación de desempeño de los años 2016, 2017, 2018 y 2019 del demandante.
3. Copia acta 005 del 30 de abril de 2019 de la Junta de Evaluación y Clasificación para suboficiales del personal del nivel ejecutivo y agentes de la policía metropolitana de Cartagena.

Se insta a las partes para que diligencien los trámites pertinentes para obtenerlas.

En mérito de lo expuesto, este Despacho





RESUELVE

Primero. – Aceptar la solicitud de aplazamiento de la audiencia de pruebas presentada por el apoderado de la parte demandante.

Segundo.- Convocar a las partes para que comparezcan virtualmente a este despacho judicial el día 25 de abril de 2023, a las 9:30 a.m., a la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA.

Tercero.- Requerir las pruebas decretadas pendientes, para lo cual se insta a los apoderados tanto demandante como de la demandada para su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ

Firmado Por:
Maria Magdalena Garcia Bustos
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 005 Administrativa
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d2c906c78009996d96fad20e350baa9e7e290feee38841297c85fbf8eac21df**

Documento generado en 25/01/2023 02:40:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>